

Sunchales, 22 de agosto de 2005.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1631 / 2005

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo haciendo mención a la Ordenanza N° 1585/05, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada normativa se sancionó el Presupuesto Municipal vigente;

Que la obra de 10 (diez) Viviendas VE (3-2D y 7-3D) Plan N° 3416 en Sunchales, Departamento Castellanos-Provincia de Santa Fe, tiene un monto de obra original de \$ 171.860.- (pesos ciento sesenta y un mil ochocientos sesenta);

Que por Resolución N° 1132 de la D.P.de V. y U. se procedió a redeterminar el precio de la obra ampliándola en \$ 30.564,27 (pesos treinta mil quinientos sesenta y cuatro con veintisiete centavos);

Que el índice del costo de la construcción nivel general durante el período julio 2003-julio 2005 se ha incrementado en 31,58%;

Que al inicio de obra ya se habían registrado ampliaciones para obras similares en otras ciudades de la provincia;

Que ese defasaje provocó que la obra avanzara siempre supeditada al efectivo depósito del dinero proveniente de cada certificado de obra;

Que por Resolución N° 1202 se redetermina el monto de la obra, otorgándosele a la Municipalidad de Sunchales la suma de \$ 13.737,33 (Pesos trece mil setecientos treinta y siete con 33/100);

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1631 / 2005

Art. 1°: Amplíese el cálculo de Recursos para el Ejercicio 2005 en la suma de \$ 13.737,33 (Pesos trece mil setecientos treinta y siete con 33/100), de acuerdo al siguiente detalle:

RECURSOS

Rentas Especiales

Financiamiento

Aporte construcción viviendas FOPROVI-SOEM \$ 13.737,33.-

Art. 2°: Amplíese el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2005, en la suma de \$ 13.737,33 (Pesos trece mil setecientos treinta y siete con 33/100), de acuerdo al siguiente detalle:

EROGACIONES

Rentas Especiales

Trabajos Públicos

Construcción viviendas FO.PRO.VI.- SOEM \$ 13.737,33.-

Art. 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil cinco.-